Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

MAT. AUTORIZA A SERVIU ANTOFAGASTA A ENTREGAR EN COMODATO A CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA PANIRI, EL INMUEBLE DE DOMINIO SERVIU UBICADO EN OLLAGÜE SUR N°2267, SITIO N°240-A DE LA MANZANA "A", POBLACIÓN TOPATER, CALAMA, AL TENOR DEL ORD. SERVIU N°935/2026.

ANTOFAGASTA 22 ABR 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº / 176

V I S T O:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000.

2.- La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- El D.L N°1305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el ministerio de la vivienda y urbanismo.

4.- La Resolución Exenta (V. y U.) N°14.464, de fecha 21 de diciembre de 2017 y sus modificaciones, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.

5.- La Resolución Exenta (V. y U.) N°731 de fecha 23 de mayo de 2024 que modifica La Resolución Exenta (V. y U.) N°14.464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.

6.- La Resolución Nº36, 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

8.- Decreto Supremo N°48 de fecha 25 de marzo del 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

C O N S I D E R A N D O:

1.- La solicitud efectuada por la Directora (S) de SERVIU Región de Antofagasta, mediante oficio ORD. N°935 de fecha 30 de marzo de 2026 por el cual requiere a esta Secretaría Ministerial, la autorización para entregar en comodato a la **Corporación Sociocultural Artística, Deportiva y Recreativa PANIRI**, el inmueble de dominio Serviu Región de Antofagasta, ubicado en calle **Ollagüe Sur N°2267, sitio N°240-A de la manzana "A", población Topater, de la comuna de Calama, Región de Antofagasta**, correspondiente a una **superficie de 421,25 m²,** por un **plazo de 5 (cinco) años**.

2.- Que los antecedentes adjuntos a la solicitud son los siguientes:

- Solicitud de comodato de fecha 8 de julio de 2025 emitido por doña Karla Manns Flores, representante legal de Corporación Sociocultural Artística, Deportiva y Recreativa PANIRI.
- Proyecto de solicitud de comodato y recuperación de espacio emitido por Corporación Sociocultural Artística, Deportiva y Recreativa PANIRI.
- Cédula de identidad vigente de doña Karla Manns Flores.
- Certificado de vigencia de persona jurídica de Corporación Sociocultural Artística, Deportiva y Recreativa PANIRI de fecha 7 de mayo de 2025.
- Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 28 de mayo de 2025, en la que da cuenta vigencia de directiva de Corporación Sociocultural Artística, Deportiva y Recreativa PANIRI, hasta 11 de mayo de 2025.
- Declaración jurada de inicio de actividades de la Corporación Sociocultural Artística, Deportiva y Recreativa PANIRI de fecha 21 de noviembre de 2023.
- Certificado N°9/2025 de fecha 3 de junio de 2025 emitido por el Secretario Municipal Suplente de Calama que da cuneta que la Corporación Sociocultural Artística, Deportiva y Recreativa PANIRI se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Certificado de dominio vigente e inscripción de inmueble ubicado en Sitio 240-A, inscrito a fojas 80Vta. N°68 del año 1963 a nombre de SERVIU Región de Antofagasta en el Conservador de Bienes Raíces de Calama, de fecha 14 de enero de 2026.
- Plano N° U 1553 de incorporación sitio 240-A A Loteo y se modifica el Plano U-1473, aprobado con fecha 03 de julio de 1997, probado por la Dirección de Obras Municipales y Archivado bajo el N°017 del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa - Calama.
- Certificado de Avalúo Fiscal detallado, correspondiente al número 00830 – 00042 del primer semestre del año 2026.
- Autorización de Comodato SERVIU por el plazo de 5 (cinco) años emitido por el Director SERVIU Antofagasta de fecha 06 de noviembre de 2025.

3.- Que el préstamo de uso por el plazo de 5 años se funda en que la Corporación Sociocultural Artística, Deportiva y Recreativa PANIRI, tiene por objeto recuperar y acondicionar un espacio actualmente en desuso y habilitar en él un centro cultural comunitario, orientado a fomentar el arte, la cultura, el deporte y la recreación, mediante el desarrollo de actividades educativas, recreativas y artísticas, generando espacios de participación para la comunidad de Calama y contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y cultural del territorio.

4.- Que, conforme a lo expuesto, en especial los antecedentes adjuntos, se tiene por cumplido los requisitos establecidos en la Resolución Exenta (V. y U.) N°14.464, de fecha 21 de diciembre de 2017 ya señalada en los vistos, en particular en su punto 7.1.

R E S U E L V O:

I.- APRUÉBESE el comodato a suscribir, entre SERVIU región de Antofagasta y **Corporación Sociocultural Artística, Deportiva y Recreativa PANIRI**, respecto del inmueble de dominio SERVIU ubicado en calle **Ollagüe Sur N°2267, sitio N°240-A de la manzana "A", población Topater, de la comuna de Calama, Región de Antofagasta**, correspondiente a una **superficie de 421,25 m²,** por un **plazo de 5 (cinco) años.**

II.-TÉNGASE PRESENTE que SERVIU región de Antofagasta, deberá velar por el cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta

N°14.464, (V. y U.), de fecha 21 de diciembre de 2017, y su modificación, la Resolución Exenta N°731, (V. y U.) de fecha 23 de mayo de 2024, ambas, ya señaladas en los vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE OLIVARES PUENTES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

ENCARGADA SEJUR Seremi Minvu

Sección Jurídica
AVF. EVR. evr.
Destinatarios
1. Directora (S) SERVIU Antofagasta
2. Depto. Jurídico SERVIU Antofagasta
3. UGS SERVIU Antofagasta
4. SEJUR SEREMI Antofagasta.
5. Original, Oficina de Partes SEREMI Antofagasta.